



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2023-97628453- -APN-DGA#ANPIDTYI - 08-09-2023 - Capital de Riesgo - Aprueba condiciones y conforma Comisión Evaluadora

VISTO el Expediente EX-2023-97628453- -APN-DGA#ANPIDTYI, los Decretos N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y N.º 713 del 27 de octubre de 2022, la Resolución N.º 414 del 23 de noviembre de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 713/2022 se aprobó el Contrato de Préstamo BIRF N.º 9434-AR, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF).

Que a través de la Resolución AGENCIA I+D+i N.º 414/2022, se aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTELIGENTE, enmarcado en el Contrato de Préstamo BIRF N.º 9434.

Que mediante el Decreto N.º 157/2020 se creó la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, como organismo descentralizado, con autarquía administrativa y funcional, actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que son funciones de la AGENCIA I+D+i, diseñar y ejecutar programas e instrumentos promocionales, en el ámbito de su competencia, y estimular y promover, a través de sus instrumentos promocionales, la articulación y coordinación de las acciones de actores públicos y privados, potenciando las sinergias entre ellos y aprovechando al máximo los recursos disponibles, entre otras.

Que en virtud de lo expuesto, y en conformidad con la propuesta elevada por la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino dependiente de la AGENCIA I+D+i, resulta menester establecer las

condiciones para instrumentar la “*Convocatoria para el apoyo Público al Fortalecimiento de la Actividad Emprendedora a través del financiamiento a aceleradoras y administradoras de capital de riesgo*”, por intermedio de la referida Dirección Nacional, con el fin de apoyar y fomentar la actividad emprendedora a través del financiamiento a Aceleradoras y Administradoras de Fondos de Capital de Riesgo, en el marco del PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTELIGENTE, por conducto del Contrato de Préstamo BIRF N.º 9434.

Que en las bases de la convocatoria y documentos relacionados que rigen la misma, cuyos textos se encuentran sujetos de aprobación mediante el dictado del presente acto administrativo, se establecen detalladamente las características, procedimientos y criterios para la evaluación de los proyectos, y lo respectivo a la asignación de sus financiamientos.

Que las citadas bases cuentan con la No Objeción del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) y la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

Que las bases de la referida convocatoria establecen que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino contará con una Comisión “AD HOC”, la que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas presentadas.

Que, a tales efectos, corresponde proceder a la designación de los miembros de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria referida, con el objetivo de que la misma pueda comenzar con los trabajos correspondientes para su implementación.

Que la presente convocatoria será atendida con fondos incluidos en el PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTELIGENTE - PRESTAMO BIRF N.º 9434-AR del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF).

Que el Fondo Tecnológico Argentino, la Dirección Nacional de Diseño y Ejecución de Instrumentos de Promoción, la Dirección General Financiamiento Externo y Local y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y en conformidad con lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 8 de septiembre de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la presentación de proyectos en el marco de la “*Convocatoria para el apoyo*”

Público al Fortalecimiento de la Actividad Emprendedora a través del financiamiento a aceleradoras y administradoras de capital de riesgo”, por intermedio del Fondo Tecnológico Argentino de la AGENCIA I+D+i, destinado al apoyo y fomento de la actividad emprendedora a través del financiamiento a Aceleradoras y Administradoras de Fondos de Capital de Riesgo, ello en el marco del PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTELIGENTE, por conducto del Contrato de Préstamo BIRF N.º 9434.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Bases y Condiciones de la *“Convocatoria para el apoyo Público al Fortalecimiento de la Actividad Emprendedora a través del financiamiento a aceleradoras y administradoras de capital de riesgo”*, incorporadas por el Anexo I IF-2023-106711020-APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el que integra la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora ad hoc, la que llevará adelante la evaluación de las propuestas que se presenten a la convocatoria referida en el Artículo 1º, ello conforme lo detallado en el Anexo II que como IF-2023-98778693-APN-DEPT#ANPIDTYI integra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las reuniones de los profesionales designados por el Artículo 3º de la presente medida, podrán celebrarse a distancia, bajo la modalidad de teleconferencia y/o videoconferencia, adoptando para ello, cualquier tipo de transmisión en simultáneo de audio y video, sujeto a los recursos tecnológicos disponibles, debiéndose garantizar la participación de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino la facultad de atender el diseño y estructura de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en la *“Convocatoria para el apoyo Público al Fortalecimiento de la Actividad Emprendedora a través del financiamiento a aceleradoras y administradoras de capital de riesgo”*, el instructivo para la ejecución de proyectos, como así también la facultad de establecer y modificar la fecha límite de la presentación de propuestas a la Convocatoria aprobada en el Artículo 1º, la potestad de convocar a las personas detalladas en el Anexo II aprobado por el Artículo 3º de la presente medida, y autorizar la emisión de pasajes, liquidación de viáticos diarios y honorarios en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Dejar constancia que el gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias disponibles en el marco del PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTELIGENTE - PRESTAMO BIRF N.º 9434-AR del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación de Promoción Institucional, publíquese en el sitio web oficial de la AGENCIA I+D+i, y cumplido, archívese.

